



CIRCULAR N° 42.019/017.

Montevideo, 05 de diciembre de 2017.

**DE: DIRECCIÓN GENERAL
A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR**

ASUNTO: HORARIO DE VERANO 2017 - 2018.

Se recuerda a la Dirección de ese Servicio que se mantiene su total vigencia la Resolución N° 1129/004 de fecha 10 de diciembre de 2004, referida al horario de verano.

En tal sentido, se comunica que el mismo rige a partir del día, Lunes 11 de Diciembre de 2017 hasta el día, Lunes 12 de Marzo de 2018, debiendo cumplir los Servicios del Instituto el horario de 09:00 a 15:00 horas, fijándose la atención al público entre las 09:15 y las 14:30 horas.

Asimismo se recuerda que todos los Servicios, deberán dar cumplimiento a una guardia la cual se extenderá entre las 08:00 y las 09:00 horas y desde las 15:00 a las 17:00 horas que asegure la cobertura de los Servicios esenciales.

Quedan exceptuados los Servicios asistenciales u otros de naturaleza similar en los que la prestación del servicio requiera, necesariamente, el establecimiento de horarios fuera de los parámetros fijados por la mencionada resolución.

Psic. ISABEL SOTO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
I.N.A.U.